

DECRETO N°:

3901

TEMUCO:

10 NOV. 2022

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Sandor Waltemath Bascuñan, por escritura privada de fecha 04 de julio del año 2022.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Sandor Waltemath Bascuñan, Cédula de Identidad N° 8.572.509-2, por escritura privada de fecha 04 de julio del año 2022.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de 32,7 Unidades de Fomento, que corresponde a la suma total de 392,4 Unidades de Fomento, sumas exentas de impuestos.
3. El servicio será realizado por el Prestador, por el plazo comprendido entre el día 12 de octubre del año 2022 hasta el día 11 de octubre del año 2023.
4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afi

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2584754



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



RENOVACION CONTRATO "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". LÍNEA N°2

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN

En Temuco, a 04 de julio del 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y por la otra don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**, en adelante El Prestador, chileno, [REDACTED] Cedula nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Mediante Decreto Alcaldicio número 539 de fecha 27 de agosto del 2021 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 166-2021: "**SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número 697 de fecha 08 de octubre del 2021, referida fue adjudicada en su Línea N°2 Furgón tipo van 3 corridas de asiento o superior" a **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo por Escritura Privada de fecha 22 de octubre del 2021, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°2960 de fecha 10 de noviembre del 2021. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 01 de junio de 2022, los comparecientes convienen renovar el contrato original de **SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

2501251

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

ERGIO SANIT
4





LÍNEA N°2, desde el 12 de octubre del 2022 hasta el 11 de octubre del 2023, valor total de 392,4 UF (trescientos noventa y dos coma cuatro unidades de fomento), por medio de pago mensual de 32,7 UF (treinta y dos coma siete unidades de fomento).

TERCERA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza N°B0116867 de MásAval, por un monto de 20 UF (veinte unidades de fomento), con fecha de emisión 16 de junio del 2022 y vencimiento 31 de enero del 2024.

CUARTA.

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 22 de octubre del 2021.-

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. PERSONERIA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a document.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or signature area.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page.





OCTAVO. GASTOS , EJEMPLARES y DOMICILIO.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes,

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN

Firmó únicamente ante mí don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**,
C.I.Nro. [REDACTED] como El Prestador. Temuco, 03 de Noviembre de
2022.//Ja.-

MMA/PRH

SERGIO SANHUEZA RIOS
NOTARIO INTERINO

